

## ANEXO 2

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

A rellenar por los titulares de los órganos administrativos que intervienen al procedimiento de subvención:

Señor/a \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con cargo \_\_\_\_\_ y a los efectos señalados en el artículo 6.2 de esta orden.

A rellenar por los solicitantes de la subvención:

Señor/a \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ que ha solicitado una subvención para la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ en el marco de la convocatoria de subvenciones para la financiación de las actuaciones incluidas en el marco del «Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos»

Primero. DECLARA bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguno de las situaciones mencionadas en los artículos siguientes:

1. El artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. El artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, tiene como fin evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.



3. El artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que tendrán que abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», las cuales son:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro la resolución del cual pueda influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o una situación de hecho asimilable, y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquier de los interesados, con los administradores de entidades o las sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas al apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con una persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier clase y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no está/n sometido/s a ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015 que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación / comisión de evaluación, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a este escenario.

Cuarto. Que conoce/n que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que es falsa, implicará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establece la normativa de aplicación.

\_\_\_\_\_, \_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 202\_

[Signatura]